

### **HCS**

## Honorable Consejo Superior

Resolución HCS № 007-14
Chilecito, (L.R.) 1 9 MAR 2014

Visto: Proyecto de Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y SOCIENDAD CIVIL TIRO FEDERAL, y

#### Considerando:

Que atento a que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO carece de espacio físico para la construcción de un Playón Polideportivo, la SOCIEDAD CIVIL TIRO FEDERAL, se experimente a la donación de un inmueble ubicado en la Ruta Provincial Nº 12 de la Localidad de San Miguel del Departamento Chilecito, con el cargo para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO de la construcción del mismo y que colabore con el Club en el fortalecimiento de sus actividades.

Que en la sesión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 De Marzo de 2014 se resolvió prestar acuerdo para la firma del Convenio mencionado en el Visto, plasmándose lo actuado en el Acta Nº 001- 2014.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67 inciso n) del Estatuto Universitario.



Por ello, y en uso de sus atribuciones,

#### El HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

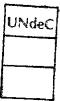
#### Resuelve:

ARTICULO1º.-Prestar acuerdo para la firma del proyecto de Convenio entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y la SOCIEDAD CIVIL TIRO FEDERAL, y que en fotocopia conforma el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Articulo 67 inciso n) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2 º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

NORBERTO RAUL CAMINON
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución HCS Nº 007 - 14







RESOLUCIÓN HCS Nº UO7-14

Chilecito, (L.R.) 1 9 MAR 2014

ANEXO I

# PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Y SOCIEDAD CIVIL TIRO FEDERAL CHILECITO.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada por el Ing. Norberto Raúl Caminoa, D.N.I. Nº 7.888.219, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 22 de la Ciudad de Chilecito, en adelante **UNdeC** y la SOCIEDAD CIVIL TIRO FEDERAL CHILECITO, Personería Jurídica restituida por Resolución Nº 197 M.G.J.S.yD.H. de fecha 17 de diciembre de 2.010 representada por el Sr. Mario G. Crabbe Paez, D.N.I. Nº 32.367.734 y el Sr. Justo Pablo Malek, D.N.I. Nº 21.899.612, con domicilio en Ruta Provincial Nº 12, Localidad de San Miguel, Departamento de Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante **SCTFC**, celebran el siguiente convenio:



Universidad Nacional de Chilecito

**Tercero:** Compromiso de la UNdeC. La UNdeC se compromete a la construcción de una edificación con las especificaciones técnicas que aporte la SCTFC, que se describen en el Anexo I que forma parte integral del presente, en el campo que esta posee sobre la Ruta Nacional Nº 40, Localidad de San Nicolas, y las modificaciones necesarias a los efectos de la rehabilitación del Polígono existente en el predio de la SCTFC de la Localidad de San Miguel, a los efectos de la práctica del Tiro Deportivo, todo esto en concepto de cargo de la donación del inmueble consignado en el apartado Segundo del presente y una vez materializada la misma.—

la Ciudad de Chilecito, a los...... días de...... de 2014 se firman dos ejemplares de un sono tener a un solo efecto.